



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1555

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE PRESUPUESTO EMERGENTE DE FINANCIAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO BANCO MUNDIAL (AIF)”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria de Adición de Presupuesto por el monto total de Bs.- 36.340.681,84 (Treinta y Seis Millones, Trescientos Cuarenta Mil, Seiscientos Ochenta y Uno 84/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de los recursos emergentes del Financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento - Banco Mundial (AIF) a la Categoría Programática “34 0000 68”, (Fortalecimiento al Programa para Proyectos de Resiliencia Urbana), 36 000 52 (Consultoría Elaboración Plan Integral de Manejo de Parques Urbanos - PEM” Y 36 0000 55 (Consultoría Elaboración del E.D.T.P. Regeneración Urbana Zona Central) de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo; Categoría PROGRAMATICA : 34 000 134 (Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro Tránsito No Motorizado) de la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte; el proyecto de inversión: 17 17010109000000 000 (Construcción Canal Emisario del 8vo. anillo Sur-Oeste), y la Categoría Programática: 17 0000 72 “Mantenimiento de Espacio Público con Urbanismo Táctico Zona Central de la Secretaría Municipal de Obras Públicas; cuyo fin es la reducción de la vulnerabilidad ante las amenazas meteorológicas para mejorar las condiciones de vida en áreas de bajo ingreso en zonas seleccionadas, derivado del Contrato de Crédito N° 6517-BO, cuyo Convenio Subsidiario del Convenio de Financiamiento del Proyecto ya fue suscrito en fecha 06 de noviembre de 2020 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se APRUEBA la modificación presupuestaria de Adición de Presupuesto, por el monto de Bs.-36.340.681,84 (Treinta y Seis Millones, Trescientos Cuarenta Mil, Seiscientos Ochenta y Uno 84/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción de recursos presupuestarios emergentes del Financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento Banco Mundial (AIF), que permitirá el incremento de recursos en el POA y Presupuesto 2022 del Gobierno Autónomo Municipal.

Artículo 3. (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA						
ENT	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	E.T	FUENTE	ORG.	IMPORTE
1701	37221	EN EFECTIVO	0	70	415	501.760,00
1701	37221	EN EFECTIVO	0	70	415	35.152.921,84
1701	37221	EN EFECTIVO	0	70	415	686.000,00
TOTAL INCREMENTO DE INGRESO.-						36.340.681,84

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

APROPiación PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	
1701	55	363	34	0	68	Fortalecimiento al Programa de Resiliencia Urbana en Santa Cruz de la Sierra	70	415	4.9.1	Activos Intangibles	49.000,00	
1701	55	363	36	0	52	CONSULTORIA ELABORACION PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE PARQUES URBANOS -PEM	70	415	2.5.2.10	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	274.400,00	
1701	55	363	36	0	55	CONSULTORIA ELABORACION DEL E.D.T.P. REGENERACION URBANA Z. CENTRAL	70	415	2.5.2.10	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	178.360,00	
1701	6	348	17	1701010900000	0	CONSTRUCCION CANAL EMISARIO DEL 8VO ANILLO SUR OESTE	70	415	4.2.3.10	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENS DE DOMINIO PUBLICO	34.158.077,84	
1701	55	348	17	0	72	MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO Z. CENTRAL	70	415	2.5.2.10	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	88.500,00	
1701	55	348	17	0	72	MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO Z. CENTRAL	70	415	2.5.2.20	CONSULTORIAS INDIVIDUALES EN LINEA	83.144,00	
1701	55	348	17	0	72	MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO Z. CENTRAL	70	415	2.4.3	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	823.200,00	
1701	55	338	34	0	134	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO TRANSPORTE NO MOTORIZADO	70	415	2.5.2.10	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	686.000,00	
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS.-											34.340.681,84	

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se **AUTORIZA DE FORMA EXPRESA** la modificación presupuestaria de Adición de Presupuesto adjuntos al trámite.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.






CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Lic. Lola Terrazas Terrazas
PRESIDENTE EN EJERCICIO




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de octubre de 2022


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

